



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0264-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-D

Pampas, 07 de abril del 2022

VISTO:

Memorandum N° 00399-2022/GOB.REG-HVCA/HPT-D, de fecha 31 de marzo acompañado el Informe N° 064-2022/GOB.REG.HVCA/HPT-OF.PLAN.PTO, la Dirección Ejecutiva ordena de proyectar el acto resolutivo, aprobando EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021, DEL HOSPITAL DE PAMPAS-TAYACAJA; y



CONSIDERANDO:

Que, los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme al artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú del Estado modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título VI sobre descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora Hospital de Pampas de Tayacaja, en el Pliego Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; Asimismo, señala que la información en salud es de interés público. Toda persona es obligada a proporcionar a la Autoridad de Salud la información que le sea exigible de acuerdo con la ley. La que el estado tiene en su poder es de dominio público, con las excepciones que establece la ley;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 7 1 .3 del artículo 71 ° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-20 12-Ef, establece que "Los Planes Operativos reflejan metas presupuestales que se esperaran alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestales establecidas, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica





Que, el numeral 7.2 de lo Directivo N° 00 1 -2017-CEPLAN / PD, "Directiva poro la actualización del Pion Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 025-2017-CEPLAN / PCD, dispone que las políticas de Estado de concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo nacional; las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales se concretan en los piones estratégicos sectoriales y los planes estrategias multisectoriales; y que las políticas instituciones se concretan en los planes estratégicos instituciones y los planes operativos institucionales;



Que, el literal a) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del hospital de Pampas de Tayacaja, aprobado con Ordenanza Regional N° 379-20 1 7-GOB.REG-HVCA /CR; dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de lograr el diagnostico situacional e identificar los objetivos, metas y estrategias del largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo



Que, INFORME Nro. 064-2022/GOB-REG-HVCA/HPT-OF.PLAN.PTO. de fecha 31 de marzo del presente año, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Pampas de Tayacaja. Suscrita por el responsable de Programas Presupuestales del Hospital de Pampas de Tayacaja quien remite el Plan Operativo Institucional Programado 2021, (POI) del Hospital de Pampas Tayacaja.



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 701-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, se designó a partir del 12 de noviembre de 2021, al **M.C. ARCE ZAPATA, Daniel Omar**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja, en uso de las atribuciones conferidas conforme a lo establecido en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Hospital de Pampas de Tayacaja;

Que, Estando informado y con las visaciones, del Jefe de Oficina de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Pampas de Tayacaja, y;

De conformidad con el literal c) del artículo 8° del ROF de este nosocomio, aprobado por Ordenanza Regional N° 379-2017-GOB.REG-HVCA/CR; y Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2021, del Hospital de Pampas de Tayacaja, por el monto total de S/. 25, 081, 746.00 (Veinticinco millones ochenta un mil setecientos cuarentiseis) Soles; el cual consta de ocho folios, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2021 del Hospital de Pampas de Tayacaja, informando periódicamente



al despacho de la Dirección Ejecutiva sobre los avances, logros y recomendaciones de mejora.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a los interesados y los órganos competentes del Hospital de Pampas de Tayacaja, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

M.C. Daniel Omar Arce Zapata
CMP 68237
DIRECTOR EJECUTIVO

